

## **RESOLUCIÓN N° :95/2015**

**ANT. : SOLICITUD DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015, PRESENTADA POR SANTIAGO SOLAR S.A.**

**MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO SANTIAGO SOLAR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S 40 DE 2012 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N°20.283.**

Santiago, 16/03/2015

### **VISTOS**

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7°, 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93 de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de la mencionada Ley y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según estado de conservación, publicado en el Diario Oficial el 27 de abril de 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013, y la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en Virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283”; y,
2. La Carta recepcionada bajo el registro N° 290, de fecha 19 de enero de 2015, mediante la cual Don Carlos Norton Sucre, presidente de la empresa Santiago Solar S.A., ingresó a CONAF la solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto “Parque Fotovoltaico Santiago Solar”.
3. La Carta Oficial N° 59, de fecha 29 de enero de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, mediante la cual se informó que se dio cumplimiento a la documentación requerida para tramitar la solicitud de la Calificación de Interés Nacional.

### **CONSIDERANDO**

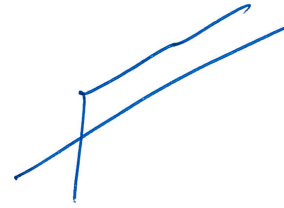
1. La Carta recepcionada bajo el registro N° 290, de fecha 19 de enero de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en su artículo 19° y por el D.S. N°40/ 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, en su artículo 150°, Don Carlos Norton Sucre, Cédula Nacional de Identidad N° 10.586.791-3, Presidente de la empresa Santiago Solar S.A., hizo entrega a CONAF de los antecedentes relativos a la Calificación de Interés Nacional del Proyecto “Parque Fotovoltaico Santiago Solar”.

2. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación a los Criterios 3 y 4 del “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas” en virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G), esta Corporación determinó necesario convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: "Servicio Agrícola y Ganadero-SAG", "Ministerio de Energía", la Ilustre Municipalidad de Til Til (quien se pronunció mediante ORD. 132 de fecha 06 de marzo 2015), Cabe señalar que en dicha convocatoria, no asistió el Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que con fecha 06 de marzo de 2015, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la comisión Evaluadora de la Calificación de Interés Nacional del citado Proyecto, conformada por las distintas Entidades del Estado. En dicha ocasión, el interesado expuso los fundamentos en que se sustentó su solicitud.
4. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto “Parque Fotovoltaico Santiago Solar”, éste se ejecutaría en terrenos ubicados en la comuna de Til Til, provincia de Chacabuco, región Metropolitana, el cual consiste en la instalación y operación de una central solar formada por 322.500 módulos fotovoltaicos, aproximadamente. El Proyecto tiene por objetivo la generación de energía eléctrica, a partir del aprovechamiento de la energía solar por medio de tecnología fotovoltaica, logrando generar en un año, aproximadamente 210 GWh. El Proyecto inyectará la energía producida en la línea Las Vegas – Cerro Navia de 110 kV, perteneciente al Sistema Interconectado Central (SIC).
5. Que el Proyecto “Parque Fotovoltaico Santiago Solar” identifica de manera específica, una superficie a intervenir de Bosque Nativo de Preservación de 147,1 ha.
6. Que el Proyecto “Parque Fotovoltaico Santiago Solar” en la superficie antes señalada pretende eliminar ejemplar(es) de especie(s) en categoría(s) de Conservación de acuerdo al artículo 37° de la Ley N° 19.300 y su Reglamento.
7. Que visto, analizado y ponderado todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional el Proyecto: “Parque Fotovoltaico Santiago Solar”, con cuatro votos a favor.

## **RESUELVO**

1. Califícase de Interés Nacional el Proyecto “Parque Fotovoltaico Santiago Solar”, presentado a la Corporación Nacional Forestal, por Don Cesar Norton Sacre, Presidente de Santiago Solar S.A.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.
3. Notifíquese esta Resolución en conocimiento de los Ministerios y Servicios señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Germán Eduardo Ortiz Silva-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana  
Or.RM

Maria Soledad Palma Prieto-Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental  
Or.RM

Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe Sección SEIA Departamento de Fiscalización y  
Evaluación Ambiental Or.RM

Víctor Pavez Rossel-Profesional de Apoyo Departamento de Fiscalización y Evaluación  
Ambiental Or.RM

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia

Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalia

Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia

Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva